



ACUERDO No. 015-22

20 DE MAYO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
MECANISMOS PARA LA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS
PARA EL DESARROLLO DE LAS
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN**



**Universidad
Santander**

**Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá**

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA NYDIA FLORES
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

DOCTORA TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

HAYDEE FRANCO
CENTRO INTERNACIONAL DE DOCTORADOS

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander, por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, establecerá los mecanismos necesarios para la asignación de los recursos para la labor y el fomento de las líneas de investigación e innovación.

Cabe señalar, que también se especifican algunos estímulos que son importantes para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación y que están descritos en el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por consiguiente, en el presente documento, se hace un abordaje de aquellos aspectos que se deben considerar, así como la forma de cómo proceder para la consignación de los recursos necesarios que requiere esta vicerrectoría para el desempeño de sus funciones.

MECANISMOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión es el ente encargado de hacer la gestión ante la Rectoría y la Dirección Administrativa y Financiera de los recursos necesarios para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación.

Para ello, es importante, que se cumplan diversos requerimientos que garanticen la adecuada consignación de los recursos de manera que se pueda hacer el trabajo o las funciones establecidas en dicha Vicerrectoría.

A continuación, se procede a detallar las áreas generales que se deben considerar previo a la solicitud de recursos para investigación, dentro de los cuales se destacan:

1. De los reconocimiento e incentivos.
2. De las funciones operativas de la Vicerrectoría de Investigación.
3. Presupuesto general para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación.
4. Control y seguimiento a los recursos asignados.

Cabe señalar, que estas áreas antes mencionadas, contienen información relevante que se deben tomar en consideración, a la hora del establecimiento de los recursos. Para ello, se procede a describir cada una de estas áreas.

Área 1: De los reconocimientos e incentivos:

Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación, el levantamiento de las consideraciones requeridas para hacer frente a los reconocimientos y estímulos, los cuales, se detallan a continuación:

- Reconocimiento a la labor o desempeño en las actividades o proyectos de investigación e innovación.
- Estimulo por la publicación de investigaciones en revistas indexadas de carácter nacional e internacional.
- Participar de convocatorias internas o externas que le permitan tener acceso a fondos concursables para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación.
- Estímulos por su labor como jurado en los proyectos de investigación.
- Cualquier otro estímulo, incentivo o beneficio tanto económico como en especie que la universidad considere.

Luego de tomar en consideración, los aspectos antes mencionados, se deberán cumplir con una serie de pasos, de manera que se cuente con un procedimiento claro de cómo determinar los recursos, para ello, se detalle lo siguiente:

FASES A SEGUIR	DESCRIPCIÓN
FASE 1	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto a su equipo de trabajo, determinaran los recursos necesarios para hacer frente a los reconocimientos e incentivos de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo anual.

FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, deberá reunir al Comité de Investigación, con la finalidad de presentar los recursos que se requieren para los reconocimientos e incentivos establecidos dentro del plan de trabajo anual, además, le corresponde a este comité aprobar o modificar lo sometido para su consideración.
FASE 3	Una vez aprobado por el Comité de Investigación, los recursos requeridos para los reconocimientos y estímulos, se procederá a incorporar los mismos, dentro del presupuesto general de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Nota: elaboración propia. 2022.

Área 2: De las funciones operativas de la Vicerrectoría de Investigación y extensión:

Para el buen desarrollo de las funciones operativas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se procederá a levantar la información de recursos, medios e insumos de manera separada, distinguiendo lo requerido para investigación, así como también lo que se necesita para la labor extensionista.

Esto se hace con la finalidad de poder tener un mejor control y darle seguimiento más específico a los recursos que se corresponden a cada área, de manera, que se pueda llevar por separado los avances, uso y el nivel de ejecución presupuestal por cada año. Para ello, se debe proceder, de conformidad a los siguientes pasos:

FASES A SEGUIR	DESCRIPCIÓN
FASE 1	Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión junto a su equipo de trabajo, el levantamiento de los recursos necesarios para el área de investigación.
FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, presentará ante el Comité de Investigación, los recursos necesarios para la ejecución anual de las funciones operativas correspondiente a la investigación e innovación.
FASE 3	Luego de aprobado en el respectivo Comité de Investigación los recursos necesarios para las funciones operativas, se precede a su incorporación ante el presupuesto general de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Nota: elaboración propia. 2022.

Área 3: Presupuesto general para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación

Luego de abordado y cumplida las dos áreas antes mencionadas, se procede a establecer un presupuesto general, que permita la operatividad de las labores y desarrollo de las líneas de investigación e innovación, para ello, se debe tomar en consideración, lo siguientes pasos:

FASES A SEGUIR	DESCRIPCIÓN
FASE 1	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, estructurara de manera general, un presupuesto anual, que recoja los elementos correspondientes a los reconocimientos, incentivos, las funciones operativas, insumos, medios, así como, cualquier otro aspecto que se requiera para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación.
FASE 2	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, presentará ante el Comité de Investigación, el presupuesto anual para su aprobación o modificación, de cara al desarrollo de las líneas de investigación e innovación.
FASE 3	Una vez resulte aprobado el presupuesto anual, detallando los recursos necesarios para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación, le corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión, presentarlo antes las instancias de Rectoría y la Dirección Administrativa y Financiera para su aprobación y posterior ejecución.

Nota: elaboración propia. 2022.

Área 4: Control, seguimiento y evaluación a los recursos asignados

Para garantizar la transparencia de los recursos y el adecuado uso del mismo, se establecerán

los controles necesarios, que permitan garantizar la correcta utilización de los recursos, así como también los mecanismos de seguimiento y evaluación. Para ello se debe cumplir con las siguientes acciones:

- **Acción 1:** Le corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión, presentar ante Rectoría y/o Dirección Administrativa financiera, un informe de gestión anual, que permita conocer las acciones realizadas, así como también la utilización de los recursos asignados para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación.
- **Acción 2:** Le corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión, rendir informes mensuales, cuatrimestrales o de conformidad a como le sean solicitado por las instancias superiores con la finalidad de mantener un control pertinente de los recursos y su ejecución.
- **Acción 3:** Le corresponde al Vicerrector de Investigación y Extensión, diligenciar los formularios o documentos requeridos por las instancias superiores para cada propósito, con la finalidad de llevar un control de los recursos solicitados.
- **Acción 4:** Le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, ser el garante de los recursos que se utilizan para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación, por lo cual, realizará los controles y seguimientos que considere pertinente a los recursos destinados.
- **Acción 5:** Le corresponde a la Rectoría y a la Dirección Administrativa y Financiera, destinar los recursos y velar por su adecuada utilización para el desarrollo de las líneas de investigación e innovación.

A los 20 días del mes de mayo de 2022.

ACUERDO N°. 015-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión elevan al Consejo Académico, la aprobación de **Los Mecanismos para la Asignación de Recursos para el Desarrollo de las Líneas de Investigación e Innovación.**
- Establecer los mecanismos necesarios para la asignación de los recursos para la labor y el fomento de las líneas de investigación e innovación.

- **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER**

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de **Los Mecanismos para la Asignación de Recursos para el Desarrollo de las Líneas de Investigación e Innovación.**

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgtr. Mayra Vargas Bultrago
Rectora


Dra. Nydia Flores Chari
Secretaria General a.i.

